



PROCESO ORDINARIO LABORAL

PROMOVIDO POR: PEDRO NESTOR RUIZ CASTILLO

CONTRA: CARMEN ALICIA BERROCAL FERNANDEZ

-Radicado 23-001-31-05-005-2022-00140.

NOTA SECRETARIAL. Montería, agosto 31/2022.

Al despacho señor juez, le pongo de presente que el apoderado judicial de la parte demandante allego solicitud de cambio de hora de audiencia fijada para el día 05 de septiembre de 2022. **Provea.**

LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
SECRETARIA

**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA, TREINTA Y UNO (31)
DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

Atendiendo el informe secretarial que antecede, procede el despacho a decidir lo que en derecho corresponda.

Efectivamente, se observa escrito presentado por el apoderado judicial del demandando PEDRO NESTOR RUIZ CASTILLO, solicita que se cambien hora de la audiencia programada para el día cinco (05) de septiembre de 2022 a las 9:00 A.M (de la mañana) fijada mediante auto adiado el veintiocho (28) de julio de 2022.

La anterior solicitud la eleva, en atención a que el apoderado judicial se encuentra a esa hora dictando un seminario en la universidad de Sinú, por lo cual solicita que se fije la misma para desarrollarse en la audiencia de la tarde.

Otea el despacho que lo solicitado no es procedente, por cuanto las audiencias fueron fijadas con suficiente antelación, y el apoderado guardo silencio ante las misma, así mismo, envía la solicitud de cambio de hora a solo 4 días de la fecha que fue fijada para la misma, adicionalmente, la agenda del despacho se encuentra programa audiencia diferente para practicar en horas de la tarde, por ello no se accederá a la solicitud que radica el apoderado judicial de la parte demandante.

Por lo anteriormente expuesto, se

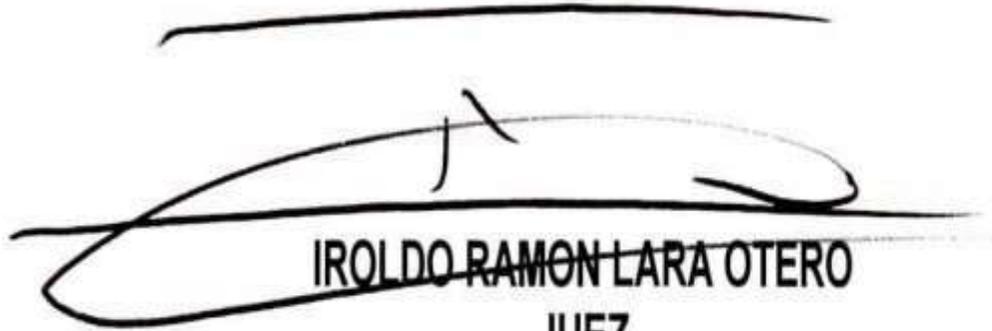
RESUELVE:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

PRIMERO: NO ACEPTAR la solicitud de cambio de hora de audiencia presentada por el apoderado judicial de la parte demandante de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



IROLDO RAMON LARA OTERO
JUEZ